

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Pase a la escala de tierra del capitán de corbeta D. A. Cal y Díaz.—Destinos a dos contraalmirantes, a un cabo de fogoneros y a un marinero.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Inventario de pertrechos para la Aca-

demia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada.—Crédito para material de delineación.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Resuelve instancia del T. de A. D. L. Bustamante.—Destinos a los Id. D. A. Campillo y D. J. Vázquez.

SERVICIOS AUXILIARES.—Efectividad al capellán D. A. Blanco.—Ascensos en el cuerpo de Archiveros.—Id. de un escribiente.—Premio de constancia a un delineador.—Recompensas al personal que expresa.—Resuelve instancias de un prófugo y de dos penados.

INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancia de un músico.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el capitán de corbeta D. Antonio Cal y Díaz, en súplica de que se le conceda el pase a la escala de tierra, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a la petición, debiendo quedar dicho jefe en situación de excedencia forzosa, percibiendo sus haberes por la Habilitación general de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpo de Contraalmirantes

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer que el contraalmirante mayor de 2.^a clase D. José Lourido López, pase asignado a este Ministerio, sin dejar de pertenecer a la Sección de ese apostadero, por donde percibirá sus haberes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central.

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a lo propuesto por V. E. de que el contraalmirante mayor de 2.^a clase don Antonio Blanco, continúe en su actual empleo en el destino de Guardaalmacén de la 1.^a Sección de ese apostadero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Marinería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer que el cabo de fogoneros Juan Alvarez Cabot, destinado en el bote automóvil de la Comandancia de Marina de Santander, al hacer entrega al operario mecánico, ya nombrado, para la conducción de dicho bote, sea pasaportado para esta Corte, con destino al Museo Naval, en concepto de agregado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el marinero del crucero *Reina Regente*, José M.^a Sisto Rey, sea pasaportado para esta Corte con destino al Museo Naval, en concepto de agregado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz
Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Construcciones navales

Material para Escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las cartas oficiales del General Jefe del arsenal de Ferrol, fechas 30 de julio de 1915 y 13 de abril próximo pasado, números 450 y 340, respectivamente, con las primeras de las cuales acompaña proyecto de inventario de pertrechos para la Academia de Ingenieros y Maquinistas, ascendente a *cinco mil seiscientos treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos*, (5.638,50 pesetas), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de construcciones navales, civiles e hidráulicas y 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar el antedicho inventario general de pertrechos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Material

Excmo. Sr.: Como resultado de la moción formulada por la Jefatura de construcciones navales, civiles e hidráulicas, acompañando presupuesto del material de delineación necesario en la misma y ascendente a la cantidad de 498 pesetas (*cuatrocientas noventa y ocho pesetas*), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general, ha tenido a bien ordenar que se abone a la referida Jefatura la suma antes mencionada, al objeto de que proceda a la adquisición de dichos efectos; debiendo aplicarse este gasto a la partida que para «Elementos de trabajo» figura en el capítulo 13, artículo 2.^o del presupuesto en ejercicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectora lo en Marruecos.

Construcciones de Artillería

Cuerpo de Artillería

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia que eleva el teniente de Artillería de la Armada D. Luis Bustamante y de la Rocha, la cual ha sido cursada por el Comandante general del apostadero de Cádiz en 12 del mes actual, y en la que solicita dos meses de licencia por enfermo para Cádiz y Caldas de Besaya, S. M. el Rey (q. D. g.), en vista de lo informado por la Jefatura de construcciones de Artillería y teniendo en cuenta que la Junta de Sanidad del referido apostadero considera le son de absoluta y precisa necesidad, se ha servido conceder los expresados dos meses de licencia por enfermo para los puntos indicados; debiendo quedar retardado para su ascenso por el tiempo que necesite para completar el año y medio de prácticas que determinan los artículos 61 y 62 del reglamento de la Academia de Artillería de la Armada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de construcciones de Artillería, se ha servido disponer que los tenientes de Artillería de la Armada D. Andrés Campillo Jiménez y D. José M.^a Vázquez Baralt, pasen a la escuadra de instrucción a las órdenes del Comandante general de ella, a fin de que éste

los distribuya en los buques de su mando que considere conveniente, con objeto de que puedan continuar las prácticas que vienen efectuando, como complemento de sus estudios en la Academia del Cuerpo, especialmente en la parte referente al conocimiento del material moderno y las estaciones directoras del tiro.

Es asimismo la voluntad de S. M., que durante el tiempo que estén embarcados perciban sus haberes por la Habilitación de la referida escuadra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Servicios auxiliares

Cuerpo Eclesiástico

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido diez años en su actual empleo en 10 del mes de abril último, el primer capellán del cuerpo Eclesiástico de la Armada D. Antonio Blanco Cardona, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al referido capellán la gratificación de efectividad de *seiscientas* pesetas anuales, que deberá percibir a partir de la revista del mes actual, primera después de haber cumplido las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpo de Archiveros del Ministerio

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria y sus resultas en el cuerpo de Archiveros de este Ministerio, por haber fallecido en 11 del mes de abril último el oficial 1.º D. Luis Alvarez Fernández, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Jefatura, ha tenido a bien promover a sus inmediatos empleos, con antigüedad de 12 del propio mes, al oficial 2.º D. Victoriano Muñoz Martín; al 3.º D. Juan Bautista Montero y Montero y al 4.º D. José Fermín Pavía Alvarez, que son los primeros en sus respectivas categorías y están declarados aptos para el ascenso; debiendo percibir los haberes correspondientes a sus referidos empleos, a partir de la revista del mes actual, siguiente a la en que se produjo la vacante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria producida en el cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina por retiro del servicio del auxiliar 1.º D. Ricardo Garza Llanes, cuya plaza quedó sin proveer pendiente de concurso, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de auxiliar 3.º del expresado Cuerpo, con antigüedad de 16 de febrero último, al escribiente de 1.ª clase D. Juan Romero de la Torre, debiendo percibir los haberes correspondientes a su nuevo empleo desde la revista de marzo próximo pasado, siguiente a la antigüedad que se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Delineadores

Excmo. Sr.: De conformidad con la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de 26 del mes último, recaída en expediente de premio de constancia del primer delineador D. Francisco Lloveres Grámola, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al recurrente el primer premio de constancia de *veinticinco* pesetas mensuales, que deberá percibir desde 1.º de octubre de 1915 en que cumplió las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Recompensas

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de recompensa elevada a este Ministerio por el Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, a favor del personal que se menciona, por servicios especiales prestados en aquel alto Cuerpo en los asuntos referentes a la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cruz de 2.ª clase del Mé-

rito naval con distintivo blanco, al teniente auditor de 1.^a D. Angel García Otermín; la de 1.^a clase de dicha Orden, con igual distintivo, a los tenientes auditores de 2.^a D. Gonzalo Fernández de Azcuré, D. Manuel Antolín Becerro y D. Pedro Alvarez Velluti y oficiales 1.^o y 3.^o de Oficinas Militares D. Rafael Montes Sardón y D. Pío Martín Alvarez, y la de plata, también con distintivo blanco, a los escribientes de 1.^a del mismo Cuerpo D. José Veiga López, D. Miguel de Arcos Molina y D. Arturo Gabarrón García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Re-compensas.

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder la cruz de 1.^a clase de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, libre de gastos, al capitán Inspector de la Trasatlántica en New-York, D. José Zaragoza, por servicios especiales prestados a la Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Re-compensas.

Indultos

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruído a instancia de Tomás López Suarez, en súplica de indulto a favor de su hijo el prófugo Juan López Lamas, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 de abril último, ha tenido a bien desestimar la pretensión del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruído a instancia del penado Bernardo Iranzo Fernández, en súplica de indulto, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 8 del actual, ha tenido a bien indultar al referido Bernardo Iranzo del resto de la pena que se halla extinguiendo.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruído a instancia de D. José Soto Reguera, en súplica de indulto a favor del penado José Vilar Gómez, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 8 del actual, ha tenido a bien indultar al referido José Vilar Gómez, del resto de la pena que se halla extinguiendo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Intendencia general

Enganches

Excmo. Sr.: En virtud de instancia del músico de 1.^a clase de Infantería de Marina, Francisco Rodríguez Chacón, en súplica de rectificación del período de reenganche de que está en posesión; resultando de su historial que en 31 de diciembre de 1910 contaba con 16 años 4 meses y 28 días de servicios efectivos, computables para premios, y que en dicha fecha tenía derecho a ingresar en el 2.^o período de reenganche y por el tiempo de cuatro años siete meses y dos días que le faltaba para extinguirlo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con esa Intendencia general, ha tenido a bien disponer se rectifiquen los abonos del expresado individuo contándole los premios y ventajas del 2.^o período por el tiempo y desde la fecha citada por estar comprendido en los beneficios de la ley de Guerra de 30 de diciembre de 1910 (D. O. 288) y real orden circular de 11 de abril de 1911 (C. L. número 77) correspondiéndole ingresar en el tercer período en 2 de agosto de 1915 mediante los requisitos exigidos y propuesta reglamentaria para legitimar el abono de los premios del tercer período de reenganche del que no está en posesión.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe de los servicios de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.